



13/03/2025 12:36:24

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Al contestar cite este No. 20250033757569

Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL ENVAADA

Tip. Documento: CITACION

Remite a: PERSONA NATURAL

Alias(es): FQJOS11



0337

I.C.P-570-25

Chía, 13 de Marzo del 2025

Señor(a)

LUISA FERNANDA OCHOA BAEZ, PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DEL PREDIO**Dirección:** Carrera 14 # 10-58, Lote 10, Barrio Las Acacias, Chía – Cundinamarca**Cedula Catastral:** 01-00-0253-0005-000**Matricula Inmobiliaria:** 50N-660573

Referencia: CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA INICIAL
Expediente No. 008-25

Respetad(a) Señor(a):

Con la presente me permito informarle que corresponde a esta Inspección de Policía adelantar las investigaciones derivadas de comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales, dando aplicación a las normas policivas y procedimentales concordantes vigentes que rigen la materia.

En razón a lo anterior, esta Inspección mediante Auto N° 008-2025 de fecha 20 de Enero de 2025, avocó conocimiento y dio apertura al Expediente 008-25, por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRACTICA HABITACIONALES**.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) que regula el proceso verbal abreviado aplicable a los **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRACTICA HABITACIONALES**, con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA**, este Despacho se permite citar en calidad de **PRESUNTO CONTRAVENTOR** para el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30A.M) DE LA MAÑANA**, a esta Inspección, ubicada en la Calle 10 No 11-36 piso 2 Centro Comercial La Libertad del Municipio de Chía, de dentro de del expediente de la referencia.

Para la diligencia podrá aportar los documentos que considere necesarios, garantizando así el ejercicio al derecho de defensa y debido proceso contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política.

Es necesario advertirle que de conformidad con el párrafo primero del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, en caso de no poder asistir a la Audiencia pública a celebrarse el día **27 De Marzo Del 2025** y no demostrar la ocurrencia de **Caso Fortuito o Fuerza mayor** le impidió comparecer, este Despacho **tendrá por ciertos los hechos presuntamente contrarios a la integridad urbanística que dieron lugar a esta investigación y entrará a resolver de fondo.**

Es indispensable resaltar, que en atención al principio de favorabilidad establecido en el artículo 137 del mencionado Código, *"si el presunto infractor probare el restablecimiento del orden urbanístico, antes de que la declaratoria de infractor quede en firme, no habrá lugar a imposición de multas"* se les recomienda que para el día de la citación cuente **con material probatorio que acredite la adecuación a las normas urbanas y el pleno cumplimiento de la licencia**, toda vez que es el único momento procesal para demostrar que la construcción objeto de investigación se encuentra conforme con las normas urbanas vigentes.

Finalmente, el Expediente N° 008-25 se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Despacho para ser consultado por usted en el momento que lo considere necesario.

**POR OTRA PARTE SI NO LE ES POSIBLE COMPARECER PERSONALMENTE A LA AUDIENCIA,
DEBE INFORMAR UN CORREO ELECTRÓNICO PARA CONECTARSE A LA PLATAFORMA TEAMS.**

Cordialmente,



ORLANDO BLANCO ZUÑIGA
Inspector de Policía Urbana Cuarta - 1era categoría

Elaboró: Javier Rodríguez - Operario
Revisó y Aprobó: Orlando Blanco Zuñiga - Inspector IV de Policía Urbana- 1ra Categoría

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL: DESTINATARIO
1. copia: Inspección cuarta de Policía
2. copia: Archivo y correspondencia

CONSTANCIA DE COMPARECENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025, DENTRO DEL PROCESO POLICIVO N° 008-25 POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA PERSEVERACIÓN DEL AGUA, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 111, NUMERAL 8 DE LA LEY 1801 DE 2016, EN EL MARCO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA).

En Chía, Cundinamarca, a los Trece (13) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:30 AM, la Inspección Cuarta de Policía Urbana del Municipio de Chía en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos municipales 17 y 18 de 2015 y Resolución No. 3508 de 2015 y de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) el titular del Despacho Dr. Orlando Blanco Zúñiga, procede dentro del expediente N° 008-25, a dejar constancia que la señora **LUISA FERNANDA OCHOA BAEZ** siendo la parte **PRESUNTO CONTRAVENTOR**, no compareció a la fecha y hora programada para la audiencia pública.

En consecuencia y en conformidad con la Ley 1801 del 2016 y la sentencia C-349 del 25 de mayo del 2017 se suspende la presente diligencia, no es posible reanudar al tercer día ya que contamos con el espacio en la agenda por lo que su reanudación será el día **JUEVES VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30A.M) DE LA MAÑANA.** En las instalaciones de este despacho ubicado en la Calle 10 Nro. 11-36, local 224. Centro Comercial La Libertad - Chía.



ORLANDO BLANCO ZUÑIGA

Inspector de Policía Urbana Cuarta - 1era categoría

Elaboró: Javier Rodríguez - Operario
Revisó y Aprobó: Orlando Blanco Zúñiga - Inspector IV de Policía Urbana - 1ra Categoría